



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefonos: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 600

## EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE CEVALLOS

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que los concejos municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la Ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."*

**Que**, el artículo 327 del COOTAD determina que *"Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades."*

**Que**, la Vigésima Segunda Disposición Transitoria del COOTAD, confiere plazo durante el período actual de funciones para "... actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación" para lo cual es indispensable contar con las normas procedimentales internas actualizadas.

**Que**, es necesario adecuar las normas que reglamentan la organización administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Cevallos, en procura de su eficiencia, eficacia, agilidad y oportunidad de sus decisiones.

**Que**, el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 1 y 53 del COOTAD establecen la autonomía de las que gozan los Municipios.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

En uso de la facultad legislativa prevista en los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República; del artículo 7 y del Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización,

## EXPIDE LA:

### REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CEVALLOS

**Art. 1.-** Inclúyase el título V DEL COBRO DE TASAS POR LOS SERVICIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, con los siguientes artículos:

#### TÍTULO V

#### DEL COBRO DE TASAS POR LOS SERVICIOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

**Art. 28.-** Para el pago de los derechos de registro por la calificación e inscripción de actos que contengan la constitución, modificación, transferencia de dominio adjudicaciones y extinción de derechos reales o personales sobre bienes muebles o inmuebles, así como la imposición de gravámenes o limitaciones de dominio, y cualquier otro acto similar, se considerará las siguientes categorías.

VALOR INICIAL	VALOR FINAL	DERECHOS DE INSCRIPCIÓN
10.01	14	\$5.00
14.01	20	\$5.80
20.01	30	\$7.20
30.01	40	\$9.00
40.01	80	\$12.40
80.01	120	\$13.80
120	200	\$19.00
200.01	280	\$24.50
280.01	400	\$28.60
400	600	\$37.00



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

600.01	800	\$40.70
800.01	1200	\$48.70
1200.01	1600	\$64.80
1600.01	2000	\$82.00
2000.01	2400	\$88.00
2400.01	2800	\$93.50
2800.01	3200	\$99.00
3200.01	3600	\$104.50
3600.01	10.000	\$110.00
10.000.01	en adelante	\$100+0.5%**

**\*\*Nota aclaratoria.- Las propiedades a Registrarse con un valor superior a \$10.000,00 cancelarán \$100.00 más el 0.5% calculado sobre el exceso de los \$10.000,00 y al valor resultante se sumará el 10% por concepto de gastos generales no más de \$500,00.**

ACTO	PORCENTAJE	VALOR INSCRIPCIÓN
Registro de la declaración de propiedad horizontal	11% R.B.U.	\$29.00
Inscripción o cancelaciones de patrimonio familiar	6% R.B.U.	\$15.85
Inscripción testamento	21% R.B.U.	\$55.45
Adjudicación INDA	11% R.B.U.	\$29.00
hipotecas al IESS y BEV (de la tabla)	50% R.B.U.	-----
exploración minera	26% R.B.U.	\$68.60
explotación minera	52% R.B.U.	\$137.30



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefax: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

domiciliación disolución , liquidación de compañías reforma y cancelación de permisos de operación	21% R.B.U.	\$55.40
Codificación de estatutos	6% R.B.U.	\$15.80
capitulaciones matrimoniales	11% R.B.U.	\$29.00

**Las siglas R.B.U. corresponden a la Remuneración Básica Unificada vigente para cada año.**

En ningún caso la planilla podrá exceder a los quinientos dólares

Las aclaraciones de homónimos, prohibiciones de enajenar y embargos en procesos penales y alimentos son gratuitos.

**Art.29.-** Para el pago de derechos de registro, calificación e inscripción incluyendo los gastos generales los siguientes:

ACTO	PORCENTAJE	VALOR
Posesiones efectivas	10% R.B.U.	\$26.40
Embargos demandas, sentencias, interdiciones, prohibiciones de enajenar judiciales y sus cancelaciones	5% R.B.U.	\$13.20
Certificado de constar en el índice de propiedad	2% R.B.U.	\$5.30
Certificados de propiedad, gravámenes	5% R.B.U.	\$13.20
Cancelaciones de gravámenes y derechos personales	3% R.B.U.	\$ 7.90
Certificaciones de matriculas inmobiliarias	3% R.B.U.	\$7.90
Casos no especificados en la enunciación anterior	3% R.B.U.	\$7.90

**Las siglas R.B.U. corresponden a la Remuneración Básica Unificada vigente para cada año.**



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Teléfono: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

**Art.30.-** en los contratos entre entidades públicas y personas de derecho privado se aplicara la tabla del artículo28

**Art.31.-** En los actos y contratos de cuantía indeterminada como Hipoteca, fideicomiso, fusiones, entre otras se considerara el avalúo comercial municipal de cada inmueble, aplicando el 50% de la tabla del artículo.28.

**Art.-32.-** Los derechos fijados serán calculados por cada acto o contrato según la escala, aunque estén comprendidos en un solo instrumento. Los derechos deben constar pormenorizados y el total de los mismos serán pagados por el usuario.


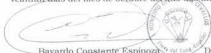
**Art.-33.-** Las inscripciones ordenadas por el Juez, conforme al art.11 de la Ley de Registro, no causará nuevos derechos.

**Art.-34.-** Los contratos entre instituciones del sector público pagaran lo establecido en el artículo 28

**Art.35.-** Los Registradores exhibirán, en lugares visibles al público, oficina y despacho, el texto de esta ordenanza.

**Art. 36.-** La presente REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CEVALLOS entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil once.



Bayardo Constante Espinoza  
**ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**



Dra. Mónica A. Buenaño V.  
**SECRETARÍA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL.-** Cevallos, 24 de octubre de 2011.- las 09H10.- La REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CEVALLOS, fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en sesiones realizadas el 14 y 21 de octubre del año 2011.- CERTIFICADO.



Dra. Mónica A. Buenaño V.

**SECRETARÍA GENERAL**

**SECRETARIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.-** Cevallos, 24 de octubre de 2011.- Las 10H35.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN,**



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

Telefonos: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149  
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

**ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CEVALLOS**, al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley. **NOTIFIQUESE.-**

  
Dra. Mónica A. Buenaño V.

**Secretaria General**

**RAZON.-** Siendo las 11H55 del veinte y cuatro de octubre de 2011, notifiqué con el decreto que antecede, al señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO.-**

  
Dra. Mónica A. Buenaño V.

**Secretaria General**

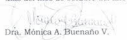
**ALCALDIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.-** Cevallos, octubre 24 de 2011.- Las 16:00.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal **SANCIONO** La **REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CEVALLOS.- PUBLIQUESE Y EJECÚTESE.-**

  
Bayardo Constante Espinoza

**Alcalde del cantón Cevallos**



**SECRETARIA GENERAL.-** Cevallos, 25 de octubre de 2011.- Las 09:50.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la presente **REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CEVALLOS**, el señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del cantón Cevallos, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año 2011. **CERTIFICO.-**

  
Dra. Mónica A. Buenaño V.

**Secretaria General**